



**JOSÉ VILAPLANA BLASCO**

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA  
OBISPO DE HUELVA**

El Plan Diocesano de Evangelización 2010-2014 prevé la actualización de la normativa canónica que regula la vida de las Hermandades y Cofradías de nuestra Diócesis (cf. PDE, obj. 6, act. 17). Durante este período, la Delegación Diocesana para las Hermandades y Cofradías, con el debido asesoramiento jurídico y las consultas pertinentes, ha elaborado un proyecto de nuevas Normas Diocesanas que sustituyan a las hasta ahora vigentes de 1998.

Las nuevas Normas Diocesanas sobre Hermandades y Cofradías se completarán con un Estatuto Marco, que sirva de modelo para la elaboración y revisión de los estatutos de las Hermandades, y con la regulación de las denominaciones y de la prelación, y sobre materia económica, que hemos encomendado a nuestra Vicaría Episcopal para la Celebración de la Fe.

Teniendo en cuenta que la nueva regulación jurídica puede ser un apropiado instrumento al servicio de la “actualización conciliar y evangelizadora”, mediante una mayor adecuación de las Hermandades a la doctrina del Concilio Vaticano II y una activa participación de las mismas en la nueva evangelización, por el presente

**DECRETO**

aprobamos las nuevas **Normas Diocesanas para las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva**, y disponemos que sean promulgadas mediante su notificación a cada una de las Hermandades erigidas en la Diócesis, y su publicación en el Boletín Oficial del Obispado de Huelva.

Las Hermandades dispondrán de un plazo de dos años, a contar desde dicha entrada en vigor, para revisar su normativa ajustándola al nuevo Derecho diocesano, de manera que antes que finalice dicho plazo hayan entregado en el Obispado el texto revisado de sus Estatutos para tramitar su aprobación.

Dado en Huelva el día trece de mayo de dos mil catorce, memoria litúrgica de Santa María, en su advocación de Fátima.



*José Vilaplana Blasco*

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

*[Signature]*